INFORME 21/22

ASUNTO: **REMISIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN ASCENSOR PÚBLICO ENTRE LAS CALLES FORUAK Y KAREAGA GOIKOA A LA ALTURA DEL PORTAL Nº 105**

Por la Sección de Ingeniería de este Ayuntamiento, se ha procedido a la redacción del **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN ASCENSOR PÚBLICO ENTRE LAS CALLES FORUAK Y KAREAGA GOIKOA A LA ALTURA DEL PORTAL Nº 105** que adjunto se remite, con el fin de que reciba la aprobación preceptiva por este Ayuntamiento. El Presupuesto de Ejecución Contrata con el I.V.A. incluido asciende a la cantidad de **859.996,44 €** y el plazo de ejecución es de **NUEVE MESES.**

En referencia a la cuestión de los lotes establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público este contrato NO puede dividirse en lotes porque la realización independiente de los diversos trabajos dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de los diferentes trabajos, de forma que la inejecución o defectuosa ejecución de una prestación compromete la correcta ejecución de otro trabajo.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán como condiciones especiales de ejecución las siguientes consideraciones:

1- AMBIENTAL

- **Acústica**

Los condicionantes acústicos para la reducción del impacto y molestia definidos en estas zonas se basan en la regulación de los horarios, de tal forma que, para minimizar las molestias por ruido al vecindario, salvo autorización especial o casos de urgencia, las obras se deberán realizar entre las 8:00 y las 19:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Condiciones de la maquinaría: es de aplicación que la maquinaría cumpla el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. Así mismo, los vehículos deberán estar al día de la ITV o de cualquier otro proceso de control del mantenimiento que les sea de aplicación.

Las actividades de corte que se den en un emplazamiento de 200 m2 de superficie o menor deberán ejecutarse en un recinto semiabierto que reduzca la exposición al ruido de las fachadas sensibles cercanas. En todos los casos se deberá justifica que las actividades de corte se llevarán a cabo en ubicaciones que minimicen el impacto

acústico para viandantes y fachadas de edificaciones sensibles al ruido (residenciales, sanitarios, culturales o docentes).

Información al público: en el caso de constatarse alguna cuestión de significancia acústica relevante (actividades especialmente ruidosas en el contexto de una obra, ejecución de actividades con autorización especial de horario o condiciones), éstas serán comunicadas a la ciudadanía en el marco de los protocolos de información al público ya existentes para las obras.

Para obras con actividades con una duración total igual o superior a 2 meses y realizadas en una zona de 200 m2 de superficie o menor, a las condiciones anteriormente detalladas se suma el siguiente:

- Se establecerá un proceso de interlocución de las empresas constructoras con el Ayuntamiento para determinar la posibilidad, en cada caso concreto, de aplicar los siguientes criterios en la planificación de la obra:
    - organización de actividades para minimizar el impacto,
    - no simultanear en la medida de lo posible actividades ruidosas.

2-SOCIAL

- **Obligación de formación en el trabajo**

  Se establece como condición especial de ejecución la obligación de organizar acciones de formación profesional en el puesto de trabajo que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como a sus capacidades y su calificación. Fijada en 4 horas de formación específica anuales y contabilizando el año desde la fecha de inicio del contrato.

- **Fomento de la conciliación familiar y laboral**

  La empresa adjudicataria y la subcontratista realizarán durante la ejecución del contrato acciones de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral, para el conocimiento de los derechos establecidos en la ley o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y familiar de personas trabajadoras.

- **Lingüístico**

  Todos los diseños y actividades (incluidos rótulos, publicaciones, señalizaciones, avisos y comunicaciones) deben llevarse a cabo con un planteamiento bilingüe, en euskera y castellano, dando en todo caso prioridad al primero de ellos.

3- DE IGUALDAD

- **Lenguaje NO sexista**

  Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

En referencia a la cuestión de la acreditación de la solvencia técnica establecida en la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad menor de cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el artículo 88 letra f.

En cuanto a los criterios de valoración, se estima el siguiente rango de puntuación:

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

- **Precio – Max. 45 puntos**

- **Taquimétrico de la zona afectada por el proyecto constructivo: hasta un máximo de 6 puntos.**

  Con objeto de poder ejecutar en condiciones óptimas la obra y reflejar adecuadamente todo los trabajos realizados.

  - Disponibilidad completa (100%) de equipo topográfico (4 puntos).
  - Levantamiento taquimétrico de la zona afectada (incluyendo los servicios urbanos) por el proyecto antes, durante y al finalizar las obras (2 puntos)

- **Entrega de dossier o informe de documentación final de obra: hasta un máximo de 4 puntos.**

  Se entregará por parte de la empresa Contratista un documento final de obra en formato papel y digital, en la que se incluya lo siguiente.

  - Reportaje fotográfico:

    Diariamente se entregarán fotografías de los trabajos realizados en obra.

- Croquis y mediciones mensuales:

  Mensualmente, se entregarán croquis y/o plano de la obra ejecutada, justificando todas y cada una de las mediciones certificadas.

- Control de calidad:

  Dossier de los resultados de los ensayos y certificados de los materiales empleados

- Planos As Built:

  Planos en formato MicroStation y pdf de la urbanización ejecutada, así como de todos los servicios urbanos ejecutados, según las indicaciones de los técnicos municipales.

- Documentación justificativa de la correcta gestión de los RCDs: Informe Final de Gestión de Residuos.

Puntuación total	**55 puntos**

Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas.

Nota: El cómputo de las valoraciones objetivas dispondrá de un máximo de 15 hojas por ambas caras con Arial tamaño 10 y 1,15 de interlineado. En el caso de que se exceda de este límite, la oferta será penalizada; concretamente, se restará un punto por cada cara o fracción de hoja incluida de más, y se penalizará con un punto en caso de no entregar la documentación en papel a doble cara. Por otro lado, no se podrá incluir ningún tipo de valoración económica en este sobre, ni ninguna otra información de los demás criterios evaluables automáticamente; en caso de ser así, el licitador quedará excluido del proceso.

Conforme a lo establecido en el art. 146.3 de la LCSP para su admisión en la valoración global, se exigirá que en los criterios L2.), las licitadoras alcancen el umbral mínimo de puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación y quedarán excluidas aquellas ofertas que no alcancen el 50 % de la puntuación máxima que se pueda obtener.

- **Memoria Técnica y Metodología de Ejecución de las Obras – Max. 15 puntos**

La memoria técnica será la base para explicar el contenido del Plan de Trabajo.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas de la obra, enumerando los procesos constructivos y elementos que incorporarán los mismos.

Se tendrá en cuenta que se describa una concepción particular de las obras. Se analizará adecuadamente las necesidades de ocupaciones, instalaciones auxiliares, análisis de los condicionantes externos y climatológicos, zonas previstas para préstamos, gestores de residuos y posibles tareas de restauración en la zona y desvío provisionales y reposición de servicios necesarios con sus medidas de señalización y seguridad previstas. Se recomienda demostrar documento descriptivo y gráfico las medidas a emplear para mantener la correcta seguridad y salud de los afectados.

Se valorará el orden y la claridad de la presentación de la oferta, así como la idoneidad de la metodología a la obra en cuestión.

- **Justificación del Programa de Trabajos y Organización – Max. 15 puntos**

Reflejará la planificación de las actuaciones necesarias ordenándolas tanto desde un punto de vista físico como temporal. Deberá incluir:

- Lista de actividades, suficientemente representativa que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración de las actividades.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía de cada actividad, referidos al inicio de la obra.
- Holguras que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Diagrama de espacios – tiempo en obras de tipo lineal.

Se valorará que el programa de trabajo sea ajustado a la realidad de la obra en particular. Es decir, se valorará el estudio pormenorizado de la obra en cuestión, integrando en el plan de obra los medios materiales y humanos a destinar en cada tipo de trabajo definido por el licitador.

Se valorarán las medidas propuestas para garantizar el cumplimiento de los hitos de ejecución y para corregir las posibles desviaciones temporales en las que pudiera incurrirse, debiendo reflejar la holgura temporal planificada para cada actividad y las medidas correctivas para cada una de ellas.

El plan de obra será empleado por la empresa licitadora en la obra, en caso de ser adjudicada.

- **Medios a disposición de la obra – Max. 7,5 puntos**

Se valorará el organigrama real de la obra indicando el personal, dedicación, cargo en obra, ubicación, titulación y experiencia en trabajos similares.

Listado y breve descripción de trabajos similares. Se deberán incluir los trabajos que serán subcontratados.

Este organigrama será el que se exigirá en la fase de obra.

- **Mejoras objetivas – Max. 7,5 puntos**

Se valorará las mejoras objetivas a llevar a cabo por el licitador sin coste adicional para el Promotor de las obras en relación a los siguientes aspectos:

- Aporte adicional de personal técnico cualificado en relación al cálculo de estructuras y estudio geotécnico, en caso de ser necesario por condicionantes externos al proyecto (Max. 2,5 puntos).
- Ampliación del plazo de garantía y del mantenimiento de la retención de la garantía (Max. 2 puntos).
- Aspectos estéticos y medioambientales del ascensor (Max. 2 puntos).
- Materiales propuestos en el proyecto (Max. 1 puntos).

Puntuación total	**45 puntos**

A la vista de lo anterior se propone por el suscrito se proceda por este Ayuntamiento a la aprobación del presente proyecto y se dé inicio a continuación a los trámites pertinentes tendentes a la ejecución de lo en él contenido.

Este es el informe que el ingeniero municipal que suscribe somete a la consideración de esta Corporación para su resolución.

EL INGENIERO MUNICIPAL,

UNAI POMPOSO BILBAO - 16070268F

Firmado digitalmente por UNAI POMPOSO BILBAO - 16070268F
Fecha: 2022.05.24 14:51:22 +02'00'

Fdo.: Unai Pomposo

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO